Asunción, 10 de agosto de 2018

Nota DI
Señor:
Alcides Riveros
INTENDENTE – MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA - DEPARTAMENTO CENTRAL
Presente
Ref.: Proyectos Arquitectónicos a implementarse en la siguientes Instituciones Educativas:
*Fuente de Financiamiento: **FONACIDE.-***

Nº	*CODIGO LOCAL*	*CODIGO INSTITUCIÓN*	*INSTITUCION*	*OBRAS A EJECUTAR*	*SITUACIÓN*
1	*1103018*	*7708*	**Esc. Bás. N° 959 Mercedes Ibarra**	*REPARACIÓN DE SANITARIOS DIFERENCIADOS – CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN.*	*APROBADO*
2	*1103056*	*7746*	**Esc. Bás. N° 703 María Luisa Gómez de Franco**	*DEMOLICIÓN DE SANITARIO - "CONSTRUCCIÓN DE 1 SS.HH. DE 4,40 X 6,15 CON TECHO DE TEJAS.*	*APROBADO*
3	*1103059*	*7749*	**Esc. Bás. N° 133 RI 3 Corrales**	*REPARACIÓN TOTAL DE 3 AULAS.-*	*APROBADO*
4	*1103060*	*7750*	**Esc. Bás. N° 2001 Don Bosco**	*DEMOLICIÓN DE 2 AULAS - CONSTRUCCIÓN DE 2 AULAS DE 5,80x6,80 CON ESTRUCTURA DE HºAº - PLANTA BAJA*	*APROBADO*
5	*1103023*	*7713*	**Colegio Nacional EMD Dr. Fernando de la Mora**	*REPARACIÓN TOTAL DE BLOQUE DE 3 AULAS – PLANTA BAJA.*	*APROBADO*
6	*1103006*	*7696*	**Esc. Bás. Nº824 Luciano Cestac**	*REPARACIÓN TOTAL DE SANITARIOS DIFERENCIADOS.-*	*APROBADO*
7	*1103049*	*7739*	**Colegio Nacional San Vicente Ferrer**	*CONSTRUCCIÓN DE 1 AULA EN PLANTA ALTA.-*	*APROBADO*
8	*1103032*	*7722*	**Esc. Bás. Nº353 Pitiantuta**	*CONSTRUCCIÓN DE 1 AULA EN PLANTA ALTA.-*	*APROBADO*
9	*1103027*	*7717*	**Esc. Bás. Nº24 República Dominicana**	*REPARACIÓN DE TECHO DE UN PABELLÓN DE AULAS.-*	*APROBADO*

Arq. Raquel Ortellado B.
Referente Departamental

Arq. Juan Carlos Fariña Lesme
Director de Infraestructura

Dirección de Infraestructura
Manuel Domínguez c/ Iturbe – Edificio Sudamérica
Tel: (595 21) 495-894
Asunción – Paraguay

www.mec.gov.py
MEC Digital @MECpy
dinfra.mec@hotmail.com

La Dirección de infraestructura tiene el agrado de dirigirse a Usted, a fin de comunicar, conforme el Dictamen elevado por el Técnico designado por res. Min. Nº 4122/18, la autorización para la implementación del proyecto arquitectónico en Instituciones Educativas con fondos del FONACIDE, de acuerdo al legajo presentado.

Cabe destacar que la presente autorización se realiza en los términos de las documentaciones técnicas, según el expediente N° 2.069 del 09 de agosto de 2.018 y que se encuentra supeditada a que las obras se realicen conforme a las Normas Técnicas establecidas y aprobadas por el Ministerio de Educación y Ciencias. Así mismo, la Dirección de Infraestructura no se responsabiliza por los datos omitidos en dicho legajo técnico, el cual es exclusiva responsabilidad del encargado de la elaboración del proyecto, dependiente de su **municipio.**

La Dirección de Infraestructura no se responsabiliza civil ni penalmente, por eventos que puedan ocurrir durante la Construcción Autorizada, recayendo el compromiso en los responsables de la obra. La Municipalidad deberá informar a la Dirección de Infraestructura: a) Nombre de la Empresa adjudicada, monto y plazo de ejecución b) la culminación de los trabajos acompañado de los documentos respaldatorios acreditando que dicha Institución Educativa, podrá utilizar la instalación intervenida con seguridad.

La Fiscalización de las Obras, serán realizadas por la Institución que realiza el llamado a la Licitación **Ley 1533-CAPITULO XV DE LA FISCALIZACIÓN DE OBRAS Art. 46.** "La Administración licitante nombrará los fiscalizadores necesarios para velar por la correcta ejecución de la obra. Estos deberán denunciar ante el ente licitante las irregularidades que detecten, so pena de ser considerados responsables solidarios o cómplices de las mismas (SIC)...

Si bien esta dependencia conoce sobre precios referenciales de materiales y mano de obra, se hace mención de que la Dirección de Infraestructura, no posee injerencia en cuestiones relativas al costo de los proyectos arquitectónicos que le son presentados ni de su financiamiento, circunscribiéndose a realizar sólo el análisis de Especificaciones Técnicas, Planos y Planillas; en conformidad a lo establecido por la legislación pertinente. El detalle es el siguiente:

a. **Ley N° 4758/2012** *QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO (FONACIDE) Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA EDUCATIVA.*
"Art. 4° Por lo menos el 50 % (cincuenta por ciento) de los ingresos percibidos por Gobiernos Departamentales y Municipales en virtud de la presente Ley, deberá destinarse al financiamiento de proyectos de infraestructura en educación, consistentes en construcción, remodelación, mantenimiento y equipamiento de centros educativos..."
"...Las intervenciones serán realizadas conforme a las normativas vigentes y a los estándares establecidos por el Ministerio de Educación y Cultura..."

b. **El Decreto Reglamentario N° 10.504** *POR EL CUAL SE REGLAMENTA EL FONDO PARA LA EXCELENCIA DE LA EDUCACION Y LA INVESTIGACIÓN Y SE DISPONEN NORMAS COMPLEMENTARIAS PARA LA EJECUCION DE PROYECTOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 4 DE LA LEY No 4758/2012 QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSION PÚBLICA Y DESARROLLO (FONACIDE) Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA DE LA EDUCACION Y LA INVESTIGACION*

Arq. Raquel Ortellado B.
Referente Departamental

Arq. Juan Carlos Fariña Lesme
Director de Infraestructura

Dirección de Infraestructura
Manuel Domínguez e/ Iturbe – Edificio Sudamérica
Tel: (595 21) 495-894
Asunción – Paraguay

www.mec.gov.py
MEC Digital @MECpy
dinfra.mec@hotmail.com